

ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL (BADAJOZ), CON FECHA DE 31 DE ENERO DE 2022.

CLASE DE SESIÓN: Ordinaria.

CONVOCATORIA: Primera.

FECHA: 31 de enero de 2022.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Óscar Díaz Hernández.

Concejales Asistentes:

Dña. Fátima Rasero Ferrera

Dña. M^a Isabel López Roldán.

D. Francisco José Fuertes Toro.

D. Alejandro López Berrocal.

D. Juan José Nogales Meleno.

Dña. M^a Pilar Nogales Nogales.

Secretaria-Interventora:

Dña. Agustina Soto Mogío.

Concejales Ausentes:

D. Luis Torvisco Rodríguez

D. Modesto González González.

En la villa de Alconchel a 31 de enero de 2022 y siendo las 19.45 horas, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 78 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con la asistencia de la Secretaria de la Corporación, que certifica.





1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 15 DE DICIEMBRE DE 2021.

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales asistentes si deseaban formular alguna observación sobre el acta de la sesión ordinaria celebrada el pasado 30 de noviembre de 2021 y el acta de la sesión extraordinaria y urgente de 15 de diciembre de 2021, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) y no existiendo ninguna salvedad, las meritadas actas se aprueban por unanimidad de los concejales presentes en el Pleno.

2. INFORMACIÓN DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.

Seguidamente el Sr. Presidente del Pleno, comienza el segundo punto del Orden del Día, informando sobre diversas cuestiones:

En primer lugar, informa que con fecha de 31 de enero de 2022, se remitió telemáticamente al Ministerio de Hacienda y Función Pública, el periodo medio de pago del cuarto trimestre de 2021, de conformidad con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014 de 25 de julio.

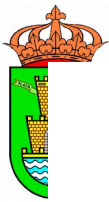
Con fecha de 31 de enero de 2022, se envía a través de la plataforma virtual al Ministerio de Hacienda y Función Pública, la ejecución del cuarto trimestre del presupuesto de 2021, de conformidad con el art. 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre.

Y por último, con fecha de 31 de enero de 2022, se envía al Ministerio de Hacienda y Función Pública, el informe de morosidad de la anualidad 2022, en los términos que dispone el artículo 18 apartado 2.d) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

A continuación, el Sr. Alcalde hace mención a la información relativa a las **obras** desarrolladas o pendientes de ejecución, advirtiendo que en estos momentos se están abordando muchos proyectos interesantes para el municipio, tales como:

- “Están finalizando la redacción del proyecto de adecuación de la piscina pública municipal, por parte de los técnicos del Área de Fomento de la Diputación de Badajoz. Faltaría para su culminación el estudio geotécnico que este Ayuntamiento ha encargado para comprobar el estado del terreno. Con esta obra de adecuación de la piscina, se arreglaría el vaso grande, el pequeño, se





retiraría la valla perimetral y adaptarían los vestuarios y baños de la piscina. La idea inicial era ejecutar una primera fase antes de la apertura de la temporada de baños de 2022, sin embargo en la fecha que nos encontramos no será viable dado que hay que sacar a licitación las obras mediante un procedimiento abierto al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Creemos que es más factible ejecutar las obras, al menos una primera fase, a partir de septiembre de 2022, una vez esté culminada la temporada y en 2023 finalizar la misma. Diputación de Badajoz financiará el 50% del total de la obra, en dos anualidades 2022 y 2023. El otro 50% está siendo objeto de estudio, o bien con financiación de otras Administraciones o propia, en el peor de los casos”, añade el Sr. Alcalde.

“En las instalaciones que estoy aludiendo, piscina municipal, mañana, se instalará una grúa accesible por la empresa adjudicataria, de estos elementos, de Diputación de Badajoz, una vez ha sido otorgada al Ayuntamiento de Alconchel, mediante resolución, BOP de Badajoz de 4 de octubre de 2022 la grúa accesible de la piscina y el columpio cesta, al amparo de la convocatoria de subvenciones en especie a favor de los municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para poner a su disposición elementos de accesibilidad para personas con discapacidad, publicada en el BOP de Badajoz con fecha de 09 de junio de 2021, número 108, anuncio 2688”.

- “En lo que se refiere a los vestuarios del campo de fútbol, como sabéis, va a ser objeto de subvención por ADERCO, al amparo de las ayudas de la VI convocatoria de ayudas públicas bajo la metodología LEADER en la Comarca de Olivenza en el marco de la ELDP 2014-2020 para proyectos no productivos, en referencia a servicios básicos para la economía y la población rural, cuya publicación en el DOE data de 15 de noviembre de 2021. A pesar de existir el plazo de cinco meses para presentar solicitudes, los Ayuntamiento de Alconchel, Almendral, Nogales, Táliga, Torre de Miguel Sesmero y Villanueva del Fresno, hemos llegado al acuerdo de presentar la documentación completa para lograr que resuelvan cuanto antes, dado que hasta que todos no hayan aportado la totalidad de la documentación no proceden a resolver”

- “Están pendientes de finalizar las actuaciones del “Observatorio de Estrellas”, sin embargo la “Adecuación del Mirador Celeste” financiado por la Presidencia de la Junta de Extremadura ha culminado. Faltaría la instalación de la caseta para sala de recepción de visitantes, financiada por ADERCO, en la explanada aparcamientos Castillo Miraflores, parcela 56, polígono 8 de Alconchel, que como ya hiciera alusión en plenos anteriores, fue objeto de solicitud al amparo de la quinta convocatoria de Ayudas Públicas bajo la Metodología Leader en aplicación de la estrategia de Desarrollo Participativo para el periodo de programación de Desarrollo Rural 2014-2020, cuyo extracto de la línea: servicios básicos para la economía y población rural, fue publicada con fecha de 23 de octubre de 2020, DOE N° 206. A día de la fecha se ha hormigonado el terreno para la instalación de la sala. Concluirá con la reparación de alguna señalística”.





- “ Otro de los proyectos, sin duda más ambicioso, es el de la ampliación del Centro Residencial de Mayores. Para ello, la Junta de Extremadura, nos ha otorgado una subvención de 200.000,00 euros para la obra y otra de 70.931,10 euros para el equipamiento de la misma al amparo de la Resolución de 22 de diciembre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la realización de obras de reforma y/o ampliación y la adquisición de equipamientos de centros residenciales y centros de día para personas mayores en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, DOE N° 248, de 28 de diciembre de 2022. La mayor complejidad radica en encontrar el resto de financiación, dado que nos faltarían unos 500.000,00 euros para ejecutar la totalidad de la obra según el proyecto técnico. Mi intención es reunirme con el Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación de Badajoz para plantearle nuestra problemática y lograr financiación de esta Administración Provincial. Así mismo, el próximo miércoles los Ayuntamientos que hemos resultado beneficiarios nos reunimos con el SEPAD, en aras a solicitar prórroga en la ejecución de los proyectos, dado que el plazo de ejecución según resolución es el 31 de diciembre de 2022. Nuestra obra es de difícil ejecución”.

- “En relación con las obras del camino de San Benito -Olivenza, las mismas han sido adjudicadas por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Junta. Consistirá en el hormigonado de unos 16 kilómetros”.

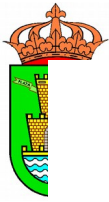
- “Por otro lado, sobre la adecuación del Camino de Cartacho, solicitada a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, desde 2016, me he interesado, una vez más, y cual ha sido mi sorpresa al conocer que habían paralizado el expediente, a pesar de haber tenido que modificar la petición del Camino de Olivenza por el de Cartacho. En principio lo han retomado.”

- “El quiosco del campo de tiro, finalizará en breve, ejecutado al amparo del programa Generador de Empleo Estable, el cual se inició con fecha de 13 de octubre de 2021.

- Estamos llevando a cabo la homologación del aula de cocina del Centro de Asociaciones y Emprendimiento Municipal, para futuras Escuelas Profesionales o cursos monográficos. Para ello, con fecha de 30 de noviembre de 2021, se solicitó subvención a la Excelentísima Diputación de Badajoz para equipar y posteriormente homologar el aula de cocina y operaciones básicas de cocina en el Centro de Asociaciones y Emprendimiento, antiguo matadero, por importe de 9.972,00 euros, al amparo de las Bases específicas y convocatoria de subvenciones dirigidas a los municipios y entidades locales menores de la provincia, para la dotación de centros y espacios propios con destino a la formación de capacitación para el empleo, durante el año 2021”

- “Se va a llevar a cabo el despliegue de la fibra óptica en la localidad de Alconchel, en virtud de resolución de la Secretaría General de Agenda Digital, de concesión de 13 de octubre de 2021, al amparo del Decreto 128/2016, de 02 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las





subvenciones a otorgar a entidades locales municipales de menos de 5.000 habitantes, para la ejecución de proyectos de implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de redes de fibra óptica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Para ello, se ha sacado a licitación la obra así como los honorarios técnicos de la misma. Se trataría de desplegar un anillo que uniese, el Castillo Miraflores por la Calle Corredera, el Centro Residencial de Mayores y el albergue municipal.

- Así mismo, se ha ejecutado la obra de cableado de datos, realizada por el contratista Miguel Ángel Calleja López, en el Centro de Formación y Emprendedores, consistente en la distribución de cableado eléctrico y red de datos por cada uno de los puestos en centro de formación y emprendimiento de titularidad municipal para dar soporte de la Administración Electrónica a servicios públicos municipales, de conformidad con el artículo 1 de las bases para la convocatoria del Plan Provincial de Cableado de Datos de la Diputación Provincial de Badajoz”.

- “Se nos ha concedido la subvención de pueblos inteligentes por importe de 20.813,49 euros, en virtud de Resolución de la Secretaría General de Agenda Digital, de 19 de diciembre de 2021, emitida al amparo de la Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establecen las bases reguladora de ayudas a otorgar a entidades locales de menos de 20.000 habitantes destinadas al desarrollo de pueblos inteligentes, DOE N° 206 de 23 de octubre, para las siguientes actuaciones: cámara de control de tráfico; pasos de peatones inteligentes y audio-guía en el Castillo Miraflores”.

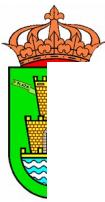
- Respecto a las obras a ejecutar en el Invernadero, aún no han comenzado, a pesar de estar licitadas y adjudicadas, como ya he explicado en otros plenos ordinarios. La empresa adjudicataria tienes 5 meses para firmar el acta de inicio desde la firma del acta de no inicio de la inversión, es decir hasta el próximo 20 de marzo de 2022, como así establece la resolución de 05 de agosto de 2021, de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural. La misma pretende destinarse a la “Mejora de infraestructuras y productividad de fincas rústicas de propiedad municipal en Alconchel”, consistente en:

- * Modernización de invernadero de planta ornamental.
- * Construcción de cerramiento perimetral.
- * Instalación de cancela de paso”.

- “Por otro lado, se nos ha concedido el importe de 150.000,00 euros para el arreglo de la parte Central del Castillo, dentro de un proyecto que hemos presentado conjuntamente los municipios de la Comarca de Olivenza, si bien el mismo ha sido liderado por el Ayuntamiento de Olivenza”.

- “En relación con las obras del Cuartel de la Guardia Civil de Alconchel, mañana abordo una reunión en el Ayuntamiento, porque el tejado se está cayendo. Así mismo os informo, que los





Cuarteles de la Guardia Civil de Cheles y de Higuera de Vargas lo van a cerrar por optimización de recursos. Quedarían abiertos los de Olivenza, Villanueva del Fresno y Alconchel. De Alconchel dependerá Cheles y Táliga. Es una muy buena noticia que mantengan el de Alconchel, porque como ya le trasladé al Sr. Subdelegado del Gobierno, D. Francisco Mendoza, no es lo mismo una puerta abierta que cerrada en una Cuartel de cualquier localidad”.

A continuación interviene la concejala del grupo popular, Dña. Pilar Nogales Nogales, previa cesión de la palabra por el Sr. Alcalde y expone que “hay servicios como los sanitarios o la seguridad que deberían ser insustituibles. Soy localista y creo en la coordinación de los servicios, pero este servicio concretamente no debería reducirse en ninguna localidad”. De sus palabras se hace eco el portavoz de su grupo popular municipal.

- Y continúa exponiendo el Sr. Alcalde lo siguiente: “al amparo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se articularán los fondos europeos para la recuperación, en varias líneas, entre las que se encuentra:

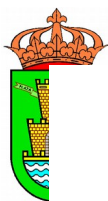
1. DUSS 5000, programa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico. Al amparo de la misma solicitaremos el proyecto de sustitución de ventanas, cambio de iluminación e instalación de climatización en el Ayuntamiento de Alconchel. En estos momentos se está redactando la documentación técnica. Al hilo de esta cuestión hace alusión a la posibilidad de instalar placas fotovoltaicas en el tejado del Centro Residencial de Mayores, por una empresa o la creación de una comunidad energética como ha hecho Villanueva del Fresno”.

2. “ En el día de hoy, se ha presentado solicitud por importe de 93.849,33 euros, para la reforma del espacio escénico de Alconchel, concretamente de la Casa de la Cultura al amparo del decreto 150/2021, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para modernización de las infraestructuras de gestión artística en el ámbito de las artes escénicas y de la música en Extremadura en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba la primera convocatoria. La Junta subvencionará el 80% y el Ayuntamiento el 20%, de ser concedida”.

Finaliza el Sr. Alcalde su intervención, explicando que “estamos pendientes de nuevas líneas para financiar el campo de fútbol de césped artificial o la accesibilidad del casco antiguo de la localidad”.

A continuación el Sr. Alcalde le cede la palabra a Dña. Fátima Rasero Ferrera, concejala del grupo municipal socialista, la cual hace alusión en primer lugar al área de cultura. “Haciendo balance de las actividades de Navidad programadas, las mismas se ejecutaron casi en su totalidad, a pesar de que el panorama sanitario debido al Covid -19 iba empeorando. Hubo encendido de luces, sesiones de cine, portal viviente el 19 de diciembre y culminación del programa con la Cabalgata de





los Reyes Magos. A día de la fecha estamos trabajando en el próximo Carnaval 2022, si bien es cierto existe mucha incertidumbre debido a que sanitariamente la incidencia está incrementándose exponencialmente. Las agrupaciones de carnaval, a penas se han reunido y en general observo falta de ilusión y/o motivación. Intentaremos darle un nuevo giro dado que la mayoría de las actividades son al aire libre. El cartel está puesto en marcha para comenzar el próximo 27 de febrero y finalizar el 5 de marzo de 2022”.

Seguidamente, en su intervención la concejala hace alusión al correcto funcionamiento de la biblioteca municipal y a los talleres infantiles de menores de 01 a 03 años y finaliza su exposición con aquellas cuestiones que afectan al área de los servicios asistenciales de este Ayuntamiento.

Concretamente, hace mención al funcionamiento de la Escuela Profesional Alminar IX, cuyo personal se ha incorporado de sus vacaciones el pasado 10 de enero de 2022. “Prestan el servicio de ayuda a domicilio en 18 domicilios, con cuatro alumn@s; otr@ alumn@ el servicios de SPD y el resto, unos 7, en el Centro Residencial de Mayores de Alconchel. En Cheles, prestan 3 alumn@s el servicio de ayuda a domicilio”.

Para culminar con este segundo punto del orden del día, el Sr. Alcalde le cede la palabra al concejal del grupo socialista D. Francisco José Fuertes Toro, el cual hace alusión a la creación y puesta en marcha de una nueva página web más didáctica del Ayuntamiento de Alconchel, toda vez que está adaptada a personas con discapacidad. Así mismo, en otro orden de asuntos, hace mención a su paso por FITUR, hace tan sólo diez días, en la que el Ayuntamiento de Alconchel presentó la próxima Feria del Espárrago y Tagarnina, que se celebrará del 01 al 03 de abril y la gymkana turística. Esta última consiste en hacer turismo y conocer la cultura de nuestro pueblo a través de un juego de pistas. Y finalmente en materia de deportes, explica que “seguimos con la misma dinámica por la situación de la pandemia.”

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2020.

Seguidamente el Sr. Alcalde expone lo siguiente:

“Elaborada la Cuenta General del ejercicio 2020.

Sometida a Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y Asuntos Económicos y de Hacienda con fecha de 15 de diciembre de 2021.

Expuesta al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, con fecha de 22 de diciembre de 2021, anuncio 5489 , boletín nº 242, por el plazo de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones, para posteriormente someterse a aprobación del Pleno junto con los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, en su caso.





Expirado el plazo sin presentación de reclamación, reparo u observación alguna.

En cumplimiento del artículo 212 apartado cuarto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo,

ACUERDO

PRIMERO. Proponer al Pleno la aprobación de la Cuenta General del ejercicio económico 2020.

SEGUNDO. Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento del artículo 212.5 del TRLHL”.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

4. APROBACIÓN SI PROCEDE, DE PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CESIÓN DE LA GESTIÓN DEL CONTROL VECTORIAL DE PLAGAS-DDD, CON PROMEDIO.

Así mismo el Sr. Alcalde explica que:

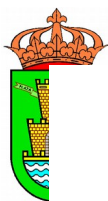
“Visto que con fecha 13 de diciembre de 2021, R.E. Nº 2932, el Departamento de Administración del Consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales (PROMEDIO), le traslada al Sr. Alcalde la obligatoriedad de la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Alconchel, de la prórroga del Convenio Interadministrativo para la cesión de la gestión del control vectorial de plagas- DDD, en caso de continuar este Ayuntamiento interesado, para suscribir la prórroga con el Consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales de la Diputación de Badajoz, Promedio.

Visto que el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, enumera las competencias de los municipios, entre las que se encuentran (25.2 h) la protección vectorial de la salubridad pública en la que se considera incluida, ineludiblemente, el control vectorial de plagas.

Visto que el Ayuntamiento de Alconchel, en sesión plenaria de 30 de marzo de 2017, adoptó acuerdo entendiendo que la competencia municipal en materia de protección de salubridad pública y, en concreto, el Control de Plagas, encuentra una organización más idónea a través de un ente asociativo, por lo que, así también acordó por resultar más beneficioso para los intereses municipales, que los tratamientos de desratización, desinsectación y desinfección, se prestarán a través del Consorcio. El convenio suscrito en su día tenía una vigencia de cuatro años, prorrogables por otros cuatro más, según lo dispuesto en su cláusula séptima tras su nueva redacción acordada por addenda para adaptarla a la Ley 40/2015 .

En virtud de lo antedicho, con anterioridad





ACUERDO:

PRIMERO. Proponer al pleno la aprobación de la prórroga expresa por cuatro años más de la prestación del servicio de Control de Plagas, en concreto los tratamientos de Desratización, Desinsectación y Desinfección del Ayuntamiento de Alconchel.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la prórroga del Convenio Interadministrativo para la cesión de la gestión del control vectorial de plagas- DDD con PROMEDIO.

TERCERO: Remitir certificado del acuerdo adoptado y firma de la prórroga del Convenio, al Consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales (PROMEDIO)”.

El Sr. Alcalde aclara, antes de someter el asunto a votación, que este servicio DDD prestado por PROMEDIO, a través de empresas, resulta indudablemente más económico que contratarlo directamente por el Ayuntamiento, aunque no se incluye el servicio veterinario ni el de control de la legionella del Centro Residencial de Mayores. A lo que el portavoz del grupo popular municipal, D. Juan José Nogales Meleno, le pregunta “¿a cuanto asciende?”. El Sr. Alcalde le responde que en estos momentos desconoce la cuantía exacta, pero que le facilitará los datos y añade “económico es, cuestión distinta es que funcione el servicio mejor o peor”. “Por ejemplo, PROMEDIO nos prestaba el servicio de recogida de voluminosos, depositados en batea instalada en el centro de recogida de estos enseres. Detectamos un mal funcionamiento del servicio, dado que los vecinos, en su mayoría, depositaban sin control los muebles y enseres, en la batea y fuera de ella. Es más, aparecían otros tipos de residuos tales como ruedas... todo ello, además de comprobar que otros vecinos de municipios cercanos hacían depósito en nuestras instalaciones, debido a que por sus entidades locales no se prestaba el servicio. De ahí que hayamos observado un incorrecto funcionamiento del servicio de recogida de voluminosos y se haya decidido abordar y apostar por un cambio en el mismo, el cual consistirá en la retirada puerta a puerta, cada jueves de último de mes. Para ello, los vecinos deberán inscribirse en el Ayuntamiento en aras a posteriormente depositar en sus puertas hasta 5 voluminosos. Si observáramos que una recogida mensual es insuficiente el Ayuntamiento con su propio camión los recogería. De este modo, solucionaríamos el problema de la recogida de voluminosos y el del mal llamado punto limpio, dado que éste último se destinaría exclusivamente a la recogida de RCD'S y restos de poda. Sin embargo, la recogida y tratamiento de los restos de poda no lo prestaría PROMEDIO sino que el Ayuntamiento de Alconchel debería asumir el coste íntegro”.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

5. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde Presidente, señala que en aras a una mayor transparencia dará cuenta en cada sesión ordinaria de las Resoluciones adoptadas desde el último pleno ordinario, en los términos del art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE de 22 de





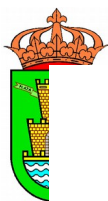
diciembre), el cual dispone: «El Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el art. 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril».

El Alcalde a continuación expone cada una de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde el último pleno ordinario celebrado el 30 de noviembre de 2021, sin embargo no se hace constar en acta la transcripción literal de las mismas por afectar a datos de carácter personal en los términos establecidos en la 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales:

- Resolución de alcaldía 242/2021 de 1 de diciembre de 2021, de adjudicación del contrato menor de obra consistente “Adecuación y legalización del alumbrado público contemplado en SmartEnergía” según memoria valorada, de septiembre de 2021, redactada por D. Marco Antonio Jiménez Macías, ingeniero técnico industrial cldo.767 al contratista Roberto Castellano López, con NIF nº. 80.085.XXX , por un importe de 20.600 Euros, IVA excluido , debiendo estar ejecutadas y pagadas antes del 30 de septiembre de 2022.
- Resolución de alcaldía 243/2021 de 1 de diciembre de 2021, de alta en el padrón de habitantes municipal por cambio de residencia de A.V.G.
- Resolución de alcaldía 244/2021, de 02 de diciembre de 2021, de modificación del domicilio dentro del T.M. de A. J. P. P.
- Resolución de alcaldía 245/2021, de 07 de diciembre de 2021, de alta en el padrón de habitantes por cambio de residencia de L.M.A.F.
- Resolución de alcaldía 246/2021, de 09 de diciembre de 2021, de cambio de domicilio dentro del T.M. de J.L.T.P.
- Resolución de alcaldía 247/2021, de 09 de diciembre de 2021, de aprobación de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2020.
- Resolución de alcaldía 248/2021 de 13 de diciembre de 2021, de adjudicación del contrato menor de obra consistente “Cableado de Datos.”, al contratista Miguel Ángel Calleja López , con NIF nº. 08.XXX.XXX , por un importe de 3.556,31 euros, IVA incluido, debiendo estar ejecutadas antes del 31 de diciembre de 2021.

En todo caso, el adjudicatario deberá estar inscrito en el Registro de Instaladores de Telecomunicaciones del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, debiendo llevar a cabo el procedimiento de certificación de la instalación según la categoría de cableado





exigida, entregando las medidas realizadas como parte de la documentación de la instalación, en los términos que establece la base novena, cuya publicación en el BOP de Badajoz data el 29 de junio de 2021, anuncio 3058/2021, boletín 121.

El objeto del presente contrato es : - Distribución de cableado eléctrico y red de datos por cada uno de los puestos en centro de formación y emprendimiento de titularidad municipal para dar soporte de la Administración Electrónica a servicios públicos municipales, de conformidad con el artículo 1 de las bases para la convocatoria del Plan Provincial de Cableado de Datos de la Diputación Provincial de Badajoz.

- Unidades 10: Servicio de instalación con suministro puesto equipado con 2 tomas RJ45 Cat.6 y 2 tomas Schuko Naranja corriente limpia (media 45 metros de tendido): 2TT+2EE (45 m).

CPV: 45311000-0 Trabajos de instalación de cableado y accesorios eléctricos.

- Resolución de alcaldía 249/2021, de 13 de diciembre de 2021, de alta en el padrón de habitantes de J.F.P y M. C.R.R.

- Resolución de alcaldía 250/2021, de 15 de diciembre de 2021, de convocatoria de pleno extraordinario y urgente de 15 de diciembre de 2021.

- Resolución de alcaldía 251/2021, de 15 de diciembre de 2021, de alta en el padrón de habitantes por cambio de residencia de A.B.S.

- Resolución de alcaldía 252/2021, de 20 de diciembre de 2021, de concesión de licencia de obras, para la construcción de nave almacén, cobertizo y horno para fabricación de carbón vegetal, a E.A.R.L., en el polígono 15, parcelas nº 8, 9, 10 del T.M.

- Resolución de alcaldía 253/2021, de 21 de diciembre de 2021, de alta en el padrón de habitantes por nacimiento de hija de A.P.Y.

- Resolución de alcaldía 1/2022, de 10 de enero de 2022, de alta en el padrón de habitantes por cambio de residencia de I.P.B.

- Resolución de alcaldía 2/2022, de 11 de enero de 2022, de alta en el padrón de habitantes por nacimiento de B.P.C.

- Resolución de alcaldía 3/2022, de 11 de enero de 2022, de concesión de licencia de obras de M.M.G. en vivienda sita en Calle Callita, nº 23.

- Resolución de alcaldía 4/2022, de 11 de enero de 2022, de concesión de licencia de obras de S.N.B. en Calle Luenga, nº 23.





- Resolución de alcaldía 5/2022, de 11 de enero de 2022, de concesión de licencia de obras de A.N.M. en Calle del Ángel, nº 3.
- Resolución de alcaldía 6/2022, de 11 de enero de 2022, de modificación dentro del T.M. del padrón de habitantes de J.A.P. P.
- Resolución de alcaldía 7/2022, de 12 de enero de 2022, de concesión de licencia de obras a favor de J.M.R.R., en calle del Ángel, nº 50.
- Resolución de alcaldía 8/2022, de 12 de enero de 2022, de concesión de licencia de obras a favor de J.M.P. en el inmueble sito en calle Las Flores, nº 8.
- Resolución de alcaldía 9/2022, de 12 de enero de 2022, de concesión de licencia de obras a favor de M.M.P. en inmueble sito en Carretera de Badajoz, nº 26.
- Resolución de alcaldía 10/2022, de 12 de enero de 2022, de concesión de licencia de obras a G.E. en parcela 5, polígono 7 de Alconchel.
- Resolución de alcaldía 11/2022, de 12 de enero de 2022, de concesión de licencia de obras de J.M.T.R. a favor de J.M.T.R.
- Resolución de alcaldía 12/2022, de 12 de enero de 2022, de concesión de licencia de obras de A.J.S.B. en calle Ramón y Cajal, nº 10.
- Resolución de alcaldía 13/2022, de 13 de enero de 2022, de concesión de licencia de obras de M.M.T.M. en Calle de la Cruz, nº 54.
- Resolución de alcaldía 14/2022, de 13 de enero de 2022, de concesión de licencia de obras de F.L.R. en Plaza Enrique Tierno Galván, S/N.
- Resolución de alcaldía 15/2022, de 13 de enero de 2022, de concesión de licencia de obras de B.B.S. en calle El Ángel, nº 21.
- Resolución de alcaldía 16/2022, de 13 de enero de 2022, de concesión de licencia de obras de C.C.P. en calle El Ángel, nº 15.
- Resolución de alcaldía 17/2022, de 13 de enero de 2022, de concesión de licencia de obras de J.N.L.M., en calle Callita, nº 7.
- Resolución de alcaldía 18/2022, de 18 de enero de 2022, de alta en el padrón de habitantes por cambio de residencia de J.M.E.A.
- Resolución de alcaldía 19/2022, de 18 de enero de 2022, de otorgamiento de licencia de segregación primera de la finca El Pez del Rocín.





- Resolución de alcaldía 20/2022, de 18 de enero de 2022, de otorgamiento de licencia de segregación segunda de la finca El Pez del Rocín.
- Resolución de alcaldía 21/2022, de 21 de enero de 2022, de alta en el padrón de habitantes por cambio de residencia de M.T.T.
- Resolución de alcaldía 22/2022, de 24 de enero de 2022, de convocatoria de pleno ordinario de 31 de enero de 2022.
- Resolución de alcaldía 23/2022, de 25 de enero de 2022, de inicio de expediente de licitación de los materiales de AEPSA 2021/2022, procedimiento abierto simplificado, contrato de suministros.
- Resolución de alcaldía 24/2022, de 25 de enero de 2022, de corrección de errata del inicio de expediente de licitación de los materiales de AEPSA 2021/2022, procedimiento abierto simplificado, contrato de suministros.
- Resolución de alcaldía 25/2022, de 25 de enero de 2022, mediante la cual se aprueba:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la contratación del suministro de materiales para el proyecto de garantía de Rentas “ AEPSA 2021”, denominada “ ADECUACIÓN ZONA DE RECREO EL GOLLIZO. NAVE USOS MÚLTIPLES CEIP VIRGEN DE LA LUZ. REFORMA VESTUARIOS AUDITORIO MUNICIPAL. REFORMA HUMEDADES BIBLIOTECA MUNICIPAL. DESBROCES VARIOS”.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

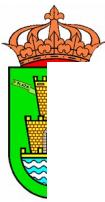
El Presupuesto Base de Licitación del presente contrato queda fijado en 28.156,08 €, siendo la B.I (23.269,49) y el IVA (4.886,59 €), por lotes.

Aplicación presupuestaria **459/21001**, Reparación, mantenimiento y conservación de infraestructuras. AEPSA y Generador Empleo Estable.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Nombrar como miembros de la Mesa de Contratación, para realizar funciones de asistencia, en los términos que dispone el artículo 326 y la D.A. 2ª apartado 7 de la LCSP, en relación con el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la contratación del suministro de materiales para el proyecto de garantía de Rentas “ AEPSA 2021” denominado “ADECUACIÓN ZONA DE RECREO EL GOLLIZO. NAVE USOS MÚLTIPLES CEIP VIRGEN DE LA LUZ. REFORMA VESTUARIOS AUDITORIO MUNICIPAL. REFORMA HUMEDADES BIBLIOTECA MUNICIPAL. DESBROCES VARIOS” a:





PRESIDENTE DE LA MESA: ÓSCAR DÍAZ HERNÁNDEZ. NIF 80.049.098-J, Alcalde del Ayto de Alconchel.

SECRETARIO: FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ MARCOS. NIF 80.078.792- Z. Agente de la policía local de Alconchel.

VOCALES.

JACABO MANUEL DÍAZ HERNÁNDEZ. DNI 08.845.654- S. Auxiliar administrativo del Ayto de Alconchel.

TÉCNICO O FHE, designado por la Oficialía Mayor de la Exma. Diputación de Badajoz.

AGUSTINA SOTO MOGIO, 08.859.232-T. Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Alconchel.

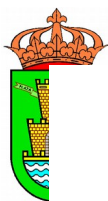
QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante de Entidades Locales y en la Plataforma de Licitación Electrónica de las EE.LL. de la Diputación Provincial de Badajoz, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil del contratante de EE.LL y en la Plataforma de Licitación Electrónica de las EE.LL. de la Diputación Provincial de Badajoz, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO: Dése cuentas al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

- Resolución 26/2022, de 26 de enero de 2022, de concesión de licencia de obras de J.J.F.T. en Calle Miguel Hernández, nº 4.
- Resolución 27/2022, de 26 de enero de 2022, de concesión de licencia de obras de L.T.R. en Urbanización San Roque 1.
- Resolución 28/2022, de 26 de enero de 2022, de concesión de licencia de obras de A.B.M.M. en calle Estación, nº 16.
- Resolución 29/2022, de 26 de enero de 2022, de concesión de licencia de obras de M.C.M. en calle Libertad, nº 55.
- Resolución 30/2022, de 26 de enero de 2022, de propuesta de alcaldía de inicio sobre el procedimiento de Contratación e invitaciones; contrato Menor de Obra para interconexión con portador de fibra óptica de edificios dependientes del Ayuntamiento de Alconchel.





- Resolución 31/2022, de 26 de enero de 2022, de propuesta de alcaldía de inicio sobre el procedimiento de Contratación; contrato Menor de honorarios de redacción de proyecto, dirección facultativa y supervisión, para interconexión con portador de fibra óptica de edificios dependientes del Ayuntamiento de Alconchel.
- Resolución 32/2022, de 26 de enero de 2022, de adjudicación del contrato menor de honorarios técnicos para interconexión con portador de fibra óptica de edificios dependientes del Ayuntamiento de Alconchel al ingeniero técnico de telecomunicaciones Miguel Ángel Gallego Gallego.
- Resolución 33/2022, de 27 de enero de 2022, de modificación del domicilio en el padrón de habitantes dentro del T.M de E.S.N.
- Resolución 34/2022, de 27 de enero de 2022, de concesión de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a favor de R.C.B.
- Resolución 35/2022, de 28 de enero de 2022, de concesión de licencia de obras de N.D.M. para ampliación de local en gasolinera de Carretera de Badajoz del T.M. de Alconchel.

6 . MOCIONES, EN SU CASO.

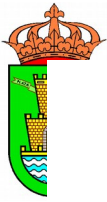
A continuación el grupo socialista de Alconchel, presenta la moción de apoyo a la fusión de los municipios de Don Benito y Villanueva de la Serena de la Comisión Ejecutiva de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, en los términos que detallo a continuación:

“Hasta la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local -LRSAL-, lo cierto es que históricamente las políticas territoriales y, por ende, la legislación sobre el régimen local, no se había mostrado como impulsora de la fusión de municipios.

La propia Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, hasta su modificación, dedicaba tan sólo el apartado 3 del artículo 13 a la fusión de Ayuntamientos, refiriéndose a la posibilidad de que el Estado, atendiendo a determinados criterios, pudiera establecer medidas de fomento a la fusión de municipios con el fin de mejorar la capacidad de gestión, así como la referencia en cuanto a competencias y quórum para adopción de los acuerdos de los artículos 22, 47 y 123.

Con algo más de detalle, se regulaba la fusión en el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio -RPDT-, y en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril -TRRL-, pero siempre referida a casos de necesidad o conveniencia económica, administrativa o de capacidad de gestión de asuntos públicos locales, debiendo cumplirse alguno de los siguientes requisitos:





- Que los Ayuntamientos a fusionarse carecieran de recursos suficientes para atender separadamente los servicios mínimos exigidos por la Ley.
- Que como consecuencia del desarrollo urbanístico se confundiesen sus núcleos urbanos.
- Que existieran notorios motivos de necesidad o conveniencia económica o administrativa.

En la práctica, este último aspecto permitiría ampliar el número de posibilidades, siempre que quedasen convenientemente acreditadas en el expediente de tramitación.

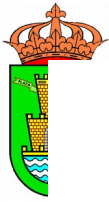
La regulación introducida por la LRSAL modifica este régimen de supuestos y determina que los municipios colindantes dentro de la misma provincia y, con independencia de su población, podrán acordar su fusión mediante convenio, con la única limitación de que el municipio resultante no podrá segregarse hasta transcurridos diez años. Es decir, ya no se establece condición previa alguna para que dos o más Ayuntamientos puedan fusionarse entre sí, salvo que sean colindantes y pertenezcan a la misma provincia y además, se recoge una serie de medidas encaminadas a fomentar esa fusión entre Ayuntamientos.

Asimismo, se modifica el quórum necesario para la adopción de acuerdos encaminados a la fusión de los municipios, precisando el apartado sexto del artículo 13 LRBRL, que el convenio de fusión, y demás acuerdos que traigan causa de una fusión, podrán ser aprobados por mayoría simple de cada uno de los Plenos, en contra de la regla general recogida en el artículo 47.2 de la Ley, que exige que los acuerdos relativos a la creación y supresión de municipios y alteración de términos municipales se adopten con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

A la vista de la articulación normativa, los ayuntamientos de Don Benito y de Villanueva de la Serena han venido trabajando para cambiar la dinámica de sus municipios y generar el entorno propicio para que la zona de las Vegas Altas impulse de forma exponencial su crecimiento económico y social, generándose una palanca de progreso y oportunidades para toda la región. A estos efectos se ha requerido la elaboración de sendos estudios por parte de la Universidad de Extremadura sobre la “Organización Territorial Municipal en la Provincia de Badajoz” y sobre “Análisis de Competitividad de Ciudades y Polos de Desarrollo en la Provincia de Badajoz”, al objeto de identificar y valorar las ventajas e inconvenientes que representaría una hipotética fusión de los citados municipios, alcanzándose unos resultados absolutamente favorables al proceso, tal y como se detalla en dichos estudios.

Acreditada la oportunidad y las ventajas de la fusión, de acuerdo con la propia normativa autonómica, en concreto la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, los ayuntamientos de DON BENITO y VILLANUEVA DE LA SERENA han aprobado por unanimidad sendos acuerdos plenarios para solicitar autorización para celebrar una





consulta popular en relación con la fusión de ambos municipios, para que sean los vecinos los que se pronuncien sobre su propio futuro.

Acreditado que el asunto es de competencia propia municipal y carácter local, de especial relevancia para los intereses de los vecinos y que la consulta no afecta a la “Hacienda Local”, el Consejo de Ministros aprobó el pasado 8 de noviembre dos acuerdos por los que se autoriza al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) por un lado y al Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz) por otro, a realizar una consulta popular sobre el ejercicio de la iniciativa para la tramitación del procedimiento de fusión de ambos municipios que tendrá lugar el próximo día 20 de febrero de 2022, una vez publicados en el Boletín Oficial de la Provincia los decretos de convocatoria de sendas alcaldías.

De acuerdo con lo anterior, se somete a la consideración de la COMISIÓN EJECUTIVA la aprobación del siguiente ACUERDO:

1. APOYAR EL PROCEDIMIENTO DE FUSIÓN INICIADO POR LOS MUNICIPIOS DE DON BENITO y VILLANUEVA DE LA SERENA EN LOS MISMOS TÉRMINOS EN QUE HAYA SIDO APROBADO POR LOS RESPECTIVOS PLENOS MUNICIPALES.
2. SOLICITAR A TODAS LAS ENTIDADES LOCALES DE EXTREMADURA, A QUE EN EL PLAZO DE 60 DÍAS DESDE LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SI LO ENTIENDEN CONVENIENTE, SOMETAN A LA CONSIDERACIÓN DE SUS RESPECTIVOS PLENOS LA ADHESIÓN A LA PRESENTE MOCIÓN DE APOYO AL PROCEDIMIENTO DE FUSIÓN INICIADO POR LOS MUNICIPIOS DE DON BENITO Y VILLANUEVA DE LA SERENA.
3. DAR TRASLADO DE ESTE ACUERDO A LOS AYUNTAMIENTOS DE DON BENITO Y VILLANUEVA DE LA SERENA”.

Examinada la moción se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Seguidamente el grupo municipal socialista, presenta moción de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura por la que se insta a la concesión de la medalla de Extremadura a la Federación Extremeña de Caza, en los términos que se transcriben a continuación:

“Considerando que, de acuerdo con el DECRETO 177/2013, DE 24 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA, tal distinción tiene como fin reconocer los méritos singulares, la obra o aportación de la máxima ejemplaridad y reconocida trascendencia de las instituciones y/o colectivos extremeños que, a lo largo de una trayectoria consolidada, hayan destacado en su tarea de configurar una sociedad más justa y solidaria; y que también por su defensa, promoción o fomento de los





intereses o imagen de la Comunidad Autónoma de Extremadura podrán ser galardonados, igualmente, quienes con su aportación hayan destacado por los servicios relevantes, eminentes o extraordinarios prestados a la Región.

Considerando que la Federación Extremeña de Caza es una asociación de carácter privado y utilidad pública, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, cuyo ámbito de actuación se extiende al conjunto del territorio de la Comunidad de Extremadura y cuyo origen se remonta al año 1986, en que fue constituida y fundada por D. Ángel Díaz Trinidad. (Hasta entonces, se mantenía asentada en la figura de una delegación territorial de la Real Federación Española de Caza) y que desde su creación, y tras 35 años de trayectoria, la Federación Extremeña de Caza se ha consolidado como la entidad de representación de las Sociedades Locales de Cazadores de la región y de la caza social, y del sector cinegético en Extremadura, donde se ha posicionado como la primera Federación Deportiva en cuanto al número de federados, contando al cierre del 2020 con 34.307 licencias expedidas y aglutinando 421 clubes, denominados Sociedades Locales de Cazadores, que gestionan multitud de cotos sociales de caza que se reparten a lo largo de los 388 municipios de la región, muestra de la relevante presencia de la actividad cinegética en el territorio extremeño.

Considerando que en estos 35 años, la Federación Extremeña de Caza se ha consolidado, además, como una entidad de referencia en el panorama nacional mostrando la hoja de ruta a seguir por otras federaciones regionales análogas en materia de investigación, innovación o formación (cabe destacar también la figura de D. Manuel Gallardo Casado, extremeño que dirige la Real Federación Española de Caza, tras su paso por la propia Federación Extremeña de Caza); y constituyéndose, también, en una asociación destacada en el marco europeo donde es reconocida por los rendimientos de su trabajo en la actividad venatoria y donde cuenta con representación, a través de los órganos de gobierno de la European Federation for Hunting and Conservation.

Considerando el doble reconocimiento de la caza como actividad social, cuando va asociada a la cultura y al ocio, y económica, como actividad que aporta alternativas y complemento al desarrollo y empleo rural y el papel desarrollado por la Federación Extremeña de Caza y las Sociedades Locales de caza extremeñas tanto en una como en otra dimensión durante los últimos 35 años.

Considerando que la actividad cinegética, promovida por la Federación Extremeña de Caza, es un sector económico que tiene un claro impacto positivo en el medio rural, generando actividad económica y empleo, fijando población y ayudando a combatir la despoblación a través de un entramado empresarial que presta servicios a los cazadores y, a su vez, satisface las múltiples demandas del sector en los diferentes subsectores que lo conforman (compañías de seguros, sector de la automoción, alojamientos y restaurantes, armerías, granjas cinegéticas, guarderías rurales, servicios veterinarios y alimentación de perros, empresas de organización de cacerías, etc.) y la existencia en Extremadura de más de 200 empresas que, de acuerdo con la descripción de su actividad, se relacionan directamente con la caza de alguna forma.





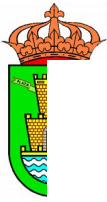
Considerando el trabajo de la Federación Extremeña de Caza en la defensa, promoción y fomento del turismo cinegético de la región, contribuyendo al posicionamiento de la imagen de Extremadura en un marco de destacada relevancia en cuanto a sus valores naturales, patrimonio, ocio y riqueza cultural, lo que contribuye al desarrollo del sector turístico, estratégico en nuestra región, generando actividad económica y empleo.

Considerando que el patrimonio cultural inmaterial extremeño incluye prácticas cinegéticas y manifestaciones y expresiones culturales vivas, heredadas de nuestros antepasados, como tradiciones orales, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativas a la naturaleza y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional, lo que ha motivado, por ejemplo, la RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2021, de la Consejera, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor de "La Montería y la Rehala en Extremadura" con carácter de Patrimonio Cultural Inmaterial (DOE nº 62 de 5 de abril de 2021; y considerando la labor realizada por la Federación Extremeña de Caza y de las Sociedades Locales en ella agrupadas en materia de conservación de este patrimonio cultural inmaterial, y considerando también el importante papel que la Federación Extremeña de Caza realiza en materia de divulgación y defensa de lo rural y de los usos, costumbres y tradiciones culturales del entorno rural en una sociedad cada vez más urbanizada, homogeneizadora y alejada de los modos de vida tradicionales del medio rural.

Considerando que, tal y como estipula la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de caza de Extremadura, en su exposición de motivos, Extremadura es una región con un extraordinario patrimonio medioambiental y tiene en su medio natural una de sus principales señas de identidad y uno de los más importantes recursos de futuro. Considerando que el mantenimiento de la biodiversidad es esencial para nuestra Comunidad Autónoma y que su conservación, aprovechamiento, disfrute y mejora son tareas en las que todos los extremeños han sido, y deben continuar siendo, protagonistas. Considerando que de esta riqueza natural forman parte los recursos cinegéticos y su gestión y valorando los esfuerzos de la Federación Extremeña de Caza y de las Sociedades Locales de Cazadores extremeñas en materia de recuperación y conservación de las especies cinegéticas, deconstrucción de los hábitat naturales, del control de las enfermedades, y el fomento de la caza sostenible, apostando por la investigación como herramienta para generar conocimiento e innovación a través de la participación de proyectos tales como:

- Proyecto RUFA, que tiene por objeto recuperar las poblaciones de perdiz roja y aves esteparias en España.
- Proyecto PIRTE, que tiene por objeto potenciar la gestión de la tórtola y su caza adaptativa.
- Proyecto COTURNIX, Seguimiento y Gestión Sostenible de la Codorniz en España
- Proyecto ZORZALES, Monitorización, Seguimiento y Gestión de Zorzales.





- El G.O. INNOTUBEX proyecto de la Asociación Europea para la Innovación, formado por representantes del sector ganadero y cinegético (Federación Extremeña de Caza), y que cuenta con el apoyo científico de dos grupos de investigación (Universidad de Extremadura y Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura que investiga para poner en marcha una serie de técnicas innovadoras para el control integral de la tuberculosis en los ecosistemas extensivos.
- Plan de formación Fedexcaza y Plan Fedexcaza de investigación científica, técnica y de innovación 2020-2023.
- Proyecto de Observatorio Cinegético y elaboración del Informe Anual de la Caza, que permiten disponer de recursos e informes de carácter técnico sobre las tendencias de las distintas especies, ayudar a su conservación y poder plantear nuevas vías con sustento científico.
- Entre otros.

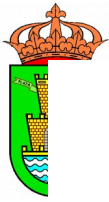
Considerando que, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 177/2013, de 24 de septiembre, las autoridades o entidades que pueden instar la concesión son las siguientes:

- a) Presidente de la Asamblea de Extremadura, previo acuerdo de la Mesa de la Cámara, por iniciativa propia o a propuesta de, al menos, un Grupo Parlamentario.
- b) Miembros del Consejo de Gobierno.
- c) Ayuntamientos y otras entidades locales de carácter representativo.
- d) Entidades o instituciones públicas, así como entidades, colectivos y asociaciones culturales, científicas o socioeconómicas de carácter privado, radicadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma, o a instancia de las entidades asociativas de los extremeños y extremeñas asentados fuera de la Región.

La Comisión Ejecutiva de la FEMPEX acuerda:

- Instar la concesión de la Medalla de Extremadura a la Federación Extremeña de Caza de acuerdo con los méritos alegados anteriormente y de acuerdo con el procedimiento establecido en la RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a los requisitos y al plazo de presentación de candidaturas a la Medalla de Extremadura de 2022, en virtud de lo establecido en el Decreto 177/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la Medalla de Extremadura.
- Dar traslado de esta moción a todas las entidades locales de Extremadura solicitando su adhesión a la misma en el plazo de 60 días naturales desde la recepción de este acuerdo y la remisión de los acuerdos de adhesión, en su caso, a esta Federación.





- Dar cuenta de este acuerdo a la Federación Extremeña de Caza”.

Examinada la moción se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Y por último el grupo municipal socialista de Alconchel presenta moción de apoyo de los municipios de la Comarca de Olivenza, municipios afectados y de la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza a la formulación de alegaciones al anuncio de la demarcación de carreteras del Estado en Extremadura en la que se publica la Resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se aprueba provisionalmente el estudio informativo “Autovía A-81: Badajoz – Córdoba- Granada. Tramo: Badajoz Espiel (Córdoba) Clave: EI1-E-164, en los siguientes términos:

“Dado que el Ayuntamiento de Valverde de Leganés ha impulsado la solicitud de la implementación en el proyecto de un mayor número de accesos a estas vías mencionadas en el título de la moción que eviten transitar por mitad de la población evitando de esta manera posibles accidentes y sobre todo evitar que se ponga en riesgo y en peligro a los usuarios de las mismas, como también y muy importante es de destacar la contaminación acústica y ambiental que padecerán los habitantes de la Albuera.

Visto que los ciudadanos que viven en la comarca de Olivenza que cuenta con aproximadamente 33 mil habitantes usan frecuentemente la carretera de Valverde a la Albuera como punto intermedio de acceso a la actual carretera BA-006 y que a esta gran afluencia hay que sumar la de los transportes de mercancía que vía Olivenza se internan en nuestro territorio desde Portugal y con dirección al sur que también hace que los camiones y transportes pesados tengan que utilizar estas vías para acudir a sus destinos e internarse en medio del municipio de La Albuera y más ahora que la citada carretera Valverde-La Albuera se está arreglando y se va a proceder a quitar la limitación del tonelaje para los camiones de mercancías lo que va a suponer un desgaste para las infraestructuras municipales, la racionalización de las vías y redes de carretera, obligan a las administraciones públicas competentes a actuar y el acceso a la autovía A81 desde La Albuera no puede ni debe producirse entrando en la población, generar y obligar a que los flujos de vehículos pasen por el medio del municipio para poder acceder a la Autovía A81; es un despropósito importante que atenta contra todas las medidas razonables de buena gestión, la contaminación con la que se va a castigar a los vecinos, además de sumar la contaminación acústica y medio ambiental por el flujo de vehículos que obligatoriamente deberán cruzar el municipio para acceder a la autovía, generar estos problemas en la ciudadanía además de mantener el riesgo a accidentes debido a la gran cantidad de vehículos que pasan y pasaran por el municipio en su acceso a las rutas que pasan por esa localidad, este problema debe solucionarse mediante la implantación de un acceso complementario que evite pasar por medio del municipio a los vehículos que se quieran incorporar a la futura autovía A-81 .

Visto que todo ello afecta igualmente a otros municipios extremeños de la comarca como Alconchel dado que son muchos los vecinos y vecinas de nuestro pueblo que acceden en la actualidad a la autovía A5 pasando por la travesía de La Albuera y que cuando la A81 accederemos a la misma por el mismo recorrido y que portanto se beneficiarían de las mejoras que supondría lo propuesto por el Ayuntamiento de Valverde de Leganés y otros Ayuntamientos que se han sumado a esta propuesta.





Visto que la mejora actual de la carretera de Valverde-La Albuera se podría completar además con la mejora de la carretera de Taliga-Valverde de Leganés, lo que supondría la salida natural y lógica de los pueblos al oeste de la comarca de Olivenza y los venidos desde Portugal vía Villanueva del Fresno, accediendo por esas vías a toda la red de autovías del Estado con seguridad y a pocos kilómetros de distancia por carreteras convencionales, aligerando el tráfico y mejorando la seguridad para todos y todas.

Visto que la circulación por autopistas y autovías es más segura y cómoda que en las vías secundarias y el riesgo de accidente es mucho menor, desde el punto de vista de tráfico son muchas las mejoras que conlleva los accesos directos a estas vías desde las poblaciones cercanas por donde pasan, así como las molestias y daños que causan el no tener accesos directos a ellas o accesos inadecuados.

Y partiendo desde esta base, se debe adecuar directamente en todo lo posible la accesibilidad a dichas vías al mayor número de vehículos por núcleos de población posible, ya que con ello evitaríamos muchos accidentes de tráfico, y así se evitaría la circulación por carreteras secundarias que como se ha dicho es donde más accidentes de circulación ocurren.

Es por todo ello, que EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL presenta la siguiente moción para que se adopten los siguientes acuerdos:

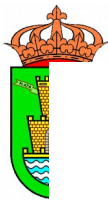
1. Sumarnos a las alegaciones iniciadas por el Ayuntamiento de Valverde de Leganés y secundada por los municipios de la Comarca de Olivenza y resto de Municipios afectados por los motivos expuestos al anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura en la que se publica la Resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se aprueba provisionalmente el estudio informativo "Autovía a-81: Badajoz-Córdoba-Granada. Tramo: Badajoz Espiel (Córdoba) clave: EI1- E-164.
2. Reivindicar por parte del Ayuntamiento de Alconchel y de los dos grupos políticos representados en su pleno de la corporación el arreglo igualmente de la carretera Táliga-Valverde de Leganés para completar así la salida natural y lógica de los pueblos del oeste de la comarca hacia la red de autovías ya que a día de hoy salimos por ahí hacia la A5 al igual que gran cantidad de vehículos, muchos pesados, desde Portugal”.

Examinada la moción se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Por último el portavoz del grupo popular, D. Juan José Nogales Meleno, hace alusión a una moción, que no presenta su grupo, sobre las declaraciones del Ministro de Consumo del Gobierno de España, haciendo alusión a la “carne de mala calidad”, refiriéndose a aquellas producidas en macrogranjas.

Sobre este punto hay intervenciones del Sr. Alcalde, del concejal socialista D. Francisco José Fuertes Toro y de Dña. Pilar Nogales Nogales, si bien no se vota dado que no se presenta su texto.





7. SECCIÓN DE URGENCIA, EN SU CASO.

Seguidamente, haciendo uso de la facultad que al efecto concede el Art. 83 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pone de manifiesto la necesidad de incluir dentro del Orden del Día, en la Sección de Urgencia, la aprobación en su caso de varios asuntos como son: el Convenio Interadministrativo para la implantación de un servicio de gestión compartida de residuos de la construcción y demolición, entre el Ayuntamiento de Alconchel y el Consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales de la Diputación de Badajoz, PROMEDIO; el Convenio entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y el Ayuntamiento de Alconchel en materia de seguridad y el Convenio entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Policía) y el Ayuntamiento de Alconchel en materia de seguridad . El Pleno los toma en consideración por razones de urgencia.

Por ende, el señor alcalde propone al Pleno en primer lugar la aprobación del Convenio Interadministrativo para la implantación de un servicio de gestión compartida de residuos de la construcción y demolición, entre el Ayuntamiento de Alconchel y el Consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales de la Diputación de Badajoz, PROMEDIO.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

Seguidamente se propone al Pleno la aprobación del Convenio entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y el Ayuntamiento de Alconchel en materia de seguridad, así como el Convenio entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Policía) y el Ayuntamiento de Alconchel en materia de seguridad, ambos propuestos por la Delegación del Gobierno en Extremadura y la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra a los señores concejales por si desean formular algún ruego o pregunta, a lo que D. Juan José Nogales Meleno, portavoz del grupo popular le contesta afirmativamente.

La primera y única intervención, la plantea el portavoz del grupo popular. La misma versa sobre el estado y las obras a ejecutar en el campo de fútbol. D. Juan José Nogales Meleno,





expone que “los niños que utilizan estas instalaciones dicen auténticas barbaridades. Mi propuesta es agilizar dentro de lo posible la ejecución de las obras”.

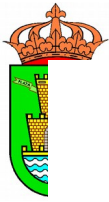
El Sr. Alcalde le responde y explica al resto de concejales y al público asistente al Pleno, que: “su mayor deseo es instalar el césped artificial en el mismo, si bien a día de la fecha no ha surgido la oportunidad de ser financiado o cofinanciado por otra Administración, dado que la petición que se presentó ante el Consejo Superior de Deportes quedó, en plena pandemia, en el aire. No obstante, hay otras necesidades en el municipio, como es la instalación y adecuación de los dos parques infantiles o la ampliación del Centro Residencial de Mayores, creando plazas para personas dependientes. Es decir, si bien esta Corporación tiene la intención de ejecutar la obra, hay necesidades prioritarias como es la ampliación del Centro Residencial de Mayores. Es decir, tenemos objetivos primeros y segundos. Por explicarlo de alguna manera, la instalación del campo de césped artificial de fútbol estaría en segundo lugar, dando prioridad absoluta a la ampliación del Centro Residencial de Mayores. Ello no implica, si se convocan subvenciones finalistas para la misma y surge la oportunidad, que este Ayuntamiento no abogue por la ejecución del mismo. Sin embargo entiendo, que hay que darle prioridad a una residencia en defecto de un campo de fútbol de césped artificial. De hecho hay Ayuntamientos que tienen este tipo de instalaciones y adolecen de centros de día, de noche o residencias.”

A continuación interviene, previa cesión de la palabra por el Sr. Alcalde, Dña. Pilar Nogales Nogales, concejala del grupo popular municipal de Alconchel y expone que “quizás se podría barajar la posibilidad de ejecutar la obra del campo de fútbol con una Escuela Profesional Dual de Empleo”. El Sr. Alcalde, seguidamente le responde que “por ejemplo en Guedes se ha optado por instalar el césped, natural, con una Escuela Profesional, y que en Alconchel, concretamente la fase del drenaje, se ejecutó con la Escuela Profesional existente en su momento”. Si bien Dña. Pilar Nogales Nogales entiende las prioridades, hace constar que debemos buscar ayudas para lograr ejecutar los proyectos.

Seguidamente interviene Dña. Fátima Rasero Ferrera, concejala del grupo municipal socialista, previa cesión de la palabra por el Sr. Alcalde y explica lo siguiente “ estamos hablando de un objetivo, que está en nuestro orden de prioridades en segundo lugar, si bien tendremos que seguir trabajando para conseguirlo. Aunque todos sabemos que los niños deportistas tienen unas instalaciones del campo de fútbol a día de la fecha aptas para jugar y competir a nivel regional, seguiremos buscando alternativas, porque, qué duda cabe, que detrás del deporte está en juego la vida saludable de los adolescentes”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las 21.38 horas que certifico.





Ayuntamiento de
Alconchel

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel

EL ALCALDE -PRESIDENTE.

LA SECRETARIA- INTERVENTORA

Fdo. Óscar Díaz Hernández.

Fdo. Agustina Soto Mogío.

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)

